

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO DE LOS REINTEGROS Y REMANENTES DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017 – 2018, ASÍ COMO DE LAS CANTIDADES QUE FUERON RESERVADAS POR ESTA AUTORIDAD, Y SU CONSECUENTE REINTEGRO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

El 6 de agosto de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), aprobó las resoluciones INE/CG1132/2018 e INE/CG1133/2018, respecto a las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos independientes y candidatos (partidos políticos y coaliciones) a los cargos de diputados locales y ayuntamientos, correspondiente al proceso electoral ordinario 2017-2018, en el Estado de Michoacán de Ocampo, de cuyo estudio y análisis no se desprendían expresamente señalamientos de remanentes a reintegrar a este Instituto Electoral por los sujetos obligados.

En virtud de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva, mediante oficio IEM-DEAPyPP- 677/2018, del 18 de octubre de 2018, solicitó al Doctor Lizandro Núñez Picazo, Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, se informaran, de haber, los montos a reintegrar.

Dada la falta de respuesta por parte del INE, el 27 de febrero de la presente anualidad, fue enviado un segundo oficio, identificado con clave IEM-DEAPyPP-058/2019, mediante el cual se reiteró al Doctor Lizandro Núñez Picazo, la solicitud de información respecto a los remanentes no ejercidos del financiamiento público otorgado para gastos de campaña, en el pasado Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en el Estado de Michoacán de Ocampo, sin que se haya recibido respuesta hasta este día.

Cabe señalar que, como ya se ha venido informando a esta Comisión, respecto a los candidatos independientes, este Instituto recibió dos pagos que tuvieron a bien realizar, los ciudadanos, Benjamín Nava Sánchez, quien contendió por la Diputación del Distrito XXIV, con cabecera en Lázaro Cárdenas, el cual notificó su depósito a esta Dirección el 05 de noviembre de la pasada anualidad, por la cantidad de \$3,113.10 (tres mil ciento trece pesos 10/100 M.N.), lo que fue informado mediante el oficio IEM-DEAPyPP-691/2018, al Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez, Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE; así como, Eudoro Tapia Aguiñiga, quien compitió por la alcaldía del municipio de Lázaro Cárdenas, que con fecha 25 de enero de presente año, remitió escrito por el cual da cuenta de haber realizado un depósito a este Instituto por la cantidad de \$35,467.99 (treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

pesos 99/100 M.N.), lo cual, igualmente, fue informado al Encargado de Despacho citado, mediante oficio IEM-DEAPyPP-056/2019.

Por lo que, dichas cantidades, así como las recibidas por concepto del reintegro realizado por el entonces candidato Alfonso Jesús Martínez Alcázar del recurso relativo a la prerrogativa para gastos de campaña en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 y las que esta autoridad reservó en cumplimiento al Acuerdo CG-283/2018, fueron entregadas a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán como se describe en la siguiente tabla:

Concepto	Monto	Monto enterado a la Secretaría de Finanzas	Fecha de entrega a la Secretaría de Finanzas	Observaciones
RESERVA IMPUGNACION ARNULFO SANDOVAL CERVANTES MORELIA NORESTE 11	\$173,744.79	\$173,744.79	07/02/2019	Mediante Acuerdo IEM-CG-283/2018, el Consejo General, determinó considerar el monto previsto para la fórmula encabezada por el Ciudadano Arnulfo Sandoval Cervantes, considerando que en ese momento se encontraba pendiente la resolución judicial del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-101/2018, referente al Acuerdo IEM-CG-183/2018, mediante el cual se resolvió en forma negativa del registro de la fórmula del Ciudadano antes mencionado, lo anterior, a fin de salvaguardar sus derechos en el caso que la autoridad jurisdiccional resolviera revocar el sentido del Acuerdo de negativa de registro.
RESERVA POR IMPUGNACION ARTURO ESTRADA BARRIGA MPIO QUIROGA	\$23,340.70	\$23,340.70	07/02/2019	Mediante Acuerdo IEM-CG-283/2018, este Consejo General, determinó considerar el monto previsto para la planilla encabezada por el Arturo Estrada Barriga, considerando que en ese momento se encontraba pendiente la resolución judicial del Recurso de Reconsideración SUP-REC-209/2018 referente al Acuerdo IEM-CG-228/2018, mediante el cual se resolvió en forma negativa del registro de la fórmula del Ciudadano antes mencionado, lo anterior, a fin de salvaguardar sus derechos en el caso que la autoridad jurisdiccional resolviera revocar el sentido del Acuerdo de negativa de registro.
REINTEGRO DE CANDIDATO INDEPENDIENTE ALFONSO MARTINEZ ALCAZAR	\$688,188.09	\$688,188.09	04/03/2019	El Ciudadano Alfonso Jesús Martínez Alcázar, hizo reintegro a este Instituto, del monto total del financiamiento público. Derivado de la búsqueda en la página de internet del INE, se desprende de los reportes e informes ahí contenidos, que dicho candidato reportó en cero el rubro de financiamiento público.

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Concepto	Monto	Monto enterado a la Secretaría de Finanzas	Fecha de entrega a la Secretaría de Finanzas	Observaciones
				Por lo tanto, dado que no se ha recibido la respuesta relativa a la determinación de remanente y una vez verificado que no lo reportó como ingreso, se procedió a su reintegro a la Secretaría de Finanzas.
REMANENTE DE PARTIDO NUEVA ALIANZA OBTENCION AL VOTO	\$7,193.92			El Representante ante este Consejo General del otrora partido político nacional Nueva Alianza, realizó el reintegro por concepto de obtención del voto del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. Dado que no se cuenta con la información del INE respecto a los remanentes, no se puede afirmar que la cantidad depositada sea la determinada por esa autoridad.
REMANENTE CANDIDATO INDEPENDIENTE BENJAMÍN NAVA SÁNCHEZ, DISTRITO XXIV, LÁZARO CÁRDENAS	\$3,113.10			El ciudadano Benjamín Nava Sánchez, quien fuera Candidato Independiente a Diputado por el Distrito XXIV de Lázaro Cárdenas, realizó el reintegro correspondiente al monto de obtención al voto del financiamiento público a este Instituto.
REMANENTE CANDIDATO INDEPENDIENTE DE LAZARO CARDENAS EUDORO TAPIA AGUIÑIGA	\$35,467.99			El ciudadano Eudoro Tapia Aguiñiga, quien fuera Candidato Independiente al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, realizó el reintegro correspondiente al monto de obtención al voto del financiamiento público a este Instituto.
Total	\$931,048.59	\$885,273.58		

Nota: Respecto a los remanentes, dado que estos derivaron de acciones voluntarias por los sujetos obligados, se está en espera de la respuesta del INE a efecto de verificar que hayan sido determinadas dichas cantidades como remanentes de la prerrogativa que les fue otorgada para gastos de campaña.